

**APRUEBA ANEXOS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN PROGRAMAS SOCIALES.**

Huépil, 25 de Abril 2012.

DECRETO ALCALDICIO N ° 751 / 2012 /

VISTOS:

- a. Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. El Memo N°149 de fecha 29/03/2012, que solicita aumentar en un 10% prestación de servicios en Programas Sociales.
- d. El Anexo de Contrato de fecha 29 de Marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Elba Gutiérrez Concha.
- e. El Anexo de Contrato de fecha 29 de Marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Flor Garrido Valenzuela.
- f. El Anexo de Contrato de fecha 29 de Marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Fernando Urra Urra.
- g. El Anexo de Contrato de fecha 29 de Marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Fanis Rubilar Cisterna
- h. El Anexo de Contrato de fecha 29 de Marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Paulina Cid Infante.
- i. El Anexo de Contrato de fecha 29 de Marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Alicia Cerda Concha.
- j. El Anexo de Contrato de fecha 29 de Marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Carmen Jara Mardones.
- k. El Anexo de Contrato de fecha 29 de Marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Rosa Rodríguez Otarola.
- l. El Anexo de Contrato de fecha 29 de Marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Zoraida Muñoz Henríquez.
- m. La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

1. Apruébese anexos de contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en los vistos, aumentándose en un 10% el valor a percibir por los prestadores a contar del mes de Mayo del año 2012, como se detalla:

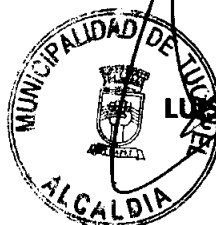
Elba Gutiérrez Concha ✓	Periodo del 01/05/2012 – 31/12/2012	\$ 5.148.- brutos por 17 horas.
Flor Garrido Valenzuela ✓	Periodo del 01/05/2012 - 31/12/2012	\$ 5.148.- brutos por 17 horas.
Fernando Urra Urra ✓	Periodo del 01/05/2012 - 31/12/2012	\$ 5.148.- brutos por 17 horas.
Fanis Rubilar Cisterna ✓	Periodo del 01/05/2012 - 31/12/2012	\$ 5.148.- brutos por 17 horas.
Paulina Cid Infante ✓	Periodo del 01/05/2012 - 31/12/2012	\$ 5.148.- brutos por 17 horas.
Alicia Cerda Concha ✓	Periodo del 01/05/2012 - 31/12/2012	\$102.487.- brutos mensuales.
Carmen Jara Mardones ✓	Periodo del 01/05/2012 – 31/12/2012	\$ 98.175.- brutos Mensuales
Rosa Rodríguez Otarola ✓	Periodo del 01/05/2012 – 31/12/2012	\$ 96.280.- brutos Mensuales
ZORaida MUÑOZ HENRÍQUEZ ✓	Periodo del 01/05/2012 – 31/12/2012	\$288.750.- brutos Mensuales

2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. gestión 2 c.c. 10.02.11, "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitario", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

Secretaria Municipal
Depto Adm. Finanzas
Depto de partes
Archivo.
LHL/FMMB/MVC/rjs.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

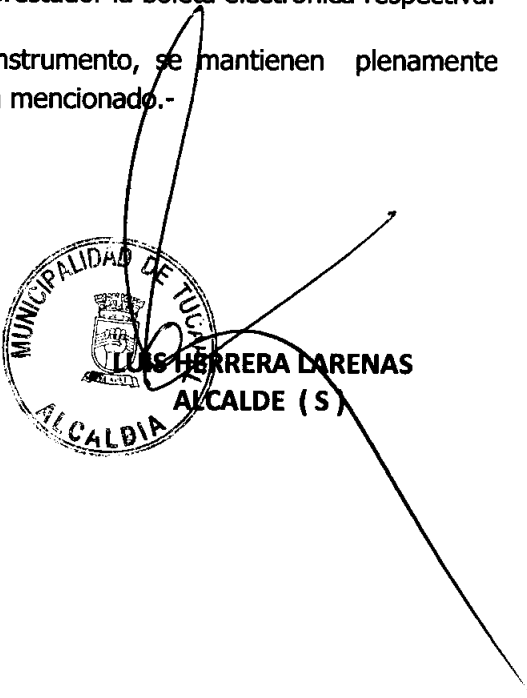

En Huépil, a 29 de marzo de 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Ced. de Ident. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña **FLOR INES GARRIDO VALENZUELA**, Céd. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en Calle Baldomero Lillo N° 848 Población La Esperanza de la Localidad de Tucapel, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de febrero de 2012, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, con respecto a la clausula quinta del contrato aumentando en un 10% el monto a percibir por el prestador a contar del mes de Mayo de 2012; lo que fija el valor hora en la suma de \$5.148.-, (Cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos), brutos por hora, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-


FLOR GARRIDO VALENZUELA
PRESTADORA



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

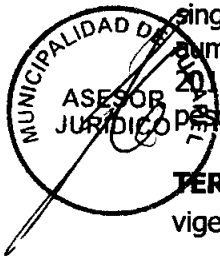
ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

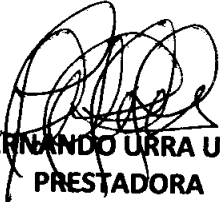
En Huépil, a 29 de Marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (S) Don Luis Herrera Larenas, contador Auditor, Ced. de Ident. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don FERNADO URRU URRU, Céd. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Localidad de Polcura Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de febrero de 2012, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, con respecto a la cláusula quinta del contrato aumentando en un 10% el monto a percibir por el prestador a contar del mes de Mayo de 2012; lo que fija el valor hora en la suma de \$5.148.-, (Cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos), brutos por hora, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-




FERNANDO URRU URRU
PRESTADORA


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 29 de Marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (S) Don Luis Herrera Larenas, contador Auditor, Ced. de Ident. N° 7.320.426-7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y dona PAULINA CID INFANTE, Céd. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en Calle Santa Ana N°378 de Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

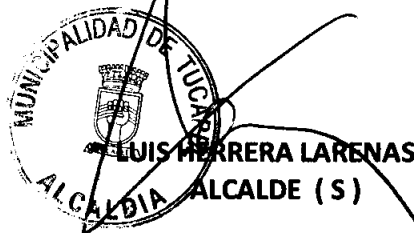
PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de febrero de 2012, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, con respecto a la clausula quinta del contrato aumentando en un 10% el monto a percibir por el prestador a contar del mes de Mayo de 2012; lo que fija el valor hora en la suma de \$5.148.-, (Cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos), brutos por hora, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-



Paulina cid
PAULINA CID INFANTE
PRESTADORA





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

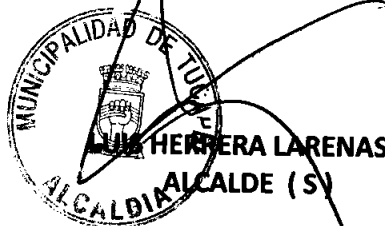
En Huépil, a 29 de Marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (S) Don Luis Herrera Larenas, contador Auditor, Ced. de Ident. N° 7.320.426-7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña CARMEN JARA MARDONES, Ced. de Ident. N° 10.064.007-3 con domicilio en Calle Diagonal N°51, Huépil Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Febrero del 2012, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, con respecto a la clausula cuarta del contrato aumentando en un 10% el monto a percibir por el prestador a contar del mes de Mayo de 2012; siendo el valor fijado en la suma de \$98.175.-, (Noventa y ocho mil ciento setenta y cinco pesos), brutos mensuales, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-


CARMEN JARA MARDONES
PRESTADORA



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS


En Huépil, a 29 de Marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (S) Don Luis Herrera Larenas, contador Auditor, Ced. de Ident. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña ZORAIDA MUÑOZ HENRIQUEZ, Ced. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Fanchita Herrera Hernández 106, Polcura, Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Febrero del 2012, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, con respecto a la clausula cuarta del contrato aumentando en un 10% el monto a percibir por el prestador a contar del mes de Mayo de 2012; siendo el valor fijado en la suma de \$288.750.-, Doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), brutos mensuales, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-


ZORAIDA MUÑOZ HENRIQUEZ
PRESTADORA


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 29 de Marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (s) don Luis Herrera Larenas, Contador auditor, Ced. de Ident. N° 7.320.426-7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña **ELBA GUTIERREZ CONCHA**, Cédula de Ident. N° 0.718.475-9, con domicilio en la Localidad de Trupan, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de febrero de 2012, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, con respecto a la clausula quinta del contrato aumentando en un 10% el monto a percibir por el prestador a contar del mes de Mayo de 2012; lo que fija el valor hora en la suma de \$5.148.-, (Cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos), brutos por hora, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-


ELBA GUTIERREZ CONCHA
PRESTADORA



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 29 de Marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (S) Don Luis Herrera Larenas, contador Auditor, Ced. de Ident. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña ALICIA CERDA CONCHA, Ced. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Calle Independencia N° 1024 de [REDACTED], Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Febrero del 2012, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, con respecto a la clausula cuarta del contrato aumentando en un 10% el monto a percibir por el prestador a contar del mes de Mayo de 2012; siendo el valor fijado en la suma de \$102.487.-, (Ciento dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), brutos mensuales, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-


ALICIA CERDA CONCHA
PRESTADORA


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

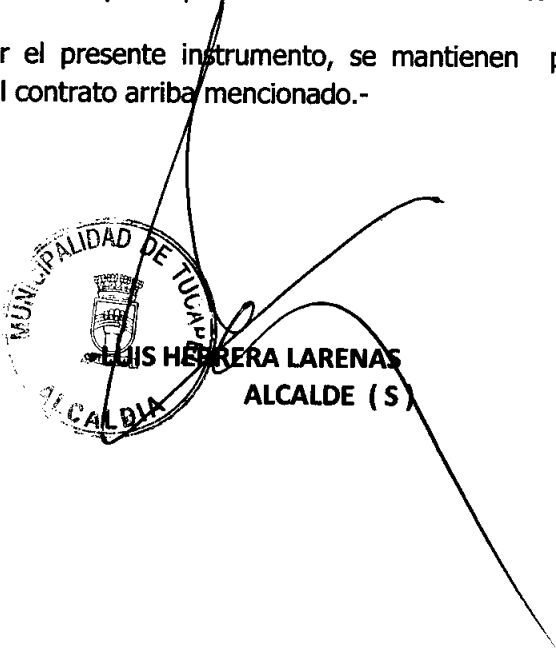

En Huépil, a 29 de Marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (S) Don Luis Herrera Larenas, contador Auditor, Ced. de Ident. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña FANIS DE LAS MERCEDES RUBILAR CISTERNA, Céd. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en Calle Santa Ana N°378 de Huépil Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de febrero de 2012, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, con respecto a la clausula quinta del contrato aumentando en un 10% el monto a percibir por el prestador a contar del mes de Mayo de 2012; lo que fija el valor hora en la suma de \$5.148.-, (Cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos), brutos por hora, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-


FANIS RUBILAR CISTERNA
PRESTADORA



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 29 de Marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6 por su Alcalde (S) Don Luis Herrera Larenas, contador Auditor, Ced. de Ident. N° 320.426-7 ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña ROSA RODRIGUEZ OTAROLA, Ced. de Ident. N° 10.067.310-K, con domicilio en la localidad de Polcura, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Febrero del 2012, según las estipulaciones contenidas en tal acto.-

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, con respecto a la clausula cuarta del contrato aumentando en un 10% el monto a percibir por el prestador a contar del mes de Mayo de 2012; siendo el valor fijado en la suma de \$96.280.-, (Noventa y seis mil doscientos ochenta pesos), brutos mensuales, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-



Rosa Rodriguez
ROSA RODRIGUEZ OTAROLA
PRESTADORA

